



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de septiembre de 2024.

**VISTOS:** El Informe N° 862-2024-DIRESA-HRM/03 emitido el 26 de septiembre de 2024 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 1468-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 26 de septiembre de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 213-2024-DIRESA-HRM/UP-BP emitido el 26 de septiembre de 2024 por la encargada de Bienestar Social de Personal, Informe N° 1039-2024-DIRESA-HRM-06 emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", que desarrollan los siete Subsistemas establecidos en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; entre ellos, el que corresponde a la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, de acuerdo con el punto 6.1.7 de la citada Directiva, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, de conformidad con el punto 6.2.7 de la referida Directiva, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales se relaciona, y da soporte a todos los subsistemas, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuyan al logro de los objetivos institucionales;

Que, en cuanto a los procesos, dicho instrumento establece que el proceso de Bienestar Social, pertenece al citado Subsistema, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social de tipo asistenciales, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros; siendo uno de los productos esperados de dicho proceso el Plan de Bienestar Social;

Que, a través de Informe N° 1468-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 26 de septiembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite ante la Oficina de Administración, el Informe N° 213-2024-DIRESA-HRM/UP-BP de la encargada de Bienestar de Personal, por el cual, eleva el "Plan de trabajo de la Actividad Recreativa y Cultural del Hospital Regional de Moquegua", debidamente subsanado y solicita se derive a la Oficina de Planeamiento Estratégico para conocimiento y fines;

Que, el Plan en mención tiene por objetivo general contribuir al fortalecimiento institucional fomentando actividades que mejoren el clima laboral y las relaciones interpersonales de los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 862-2024-DIRESA-HRM/03 de fecha 26 de septiembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica, indicando que el "Plan de trabajo de la Actividad Recreativa y Cultural del Hospital Regional de Moquegua" se encuentra acorde a la estructura establecida por Resolución Ejecutiva





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de septiembre de 2024.

Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que le otorga viabilidad; asimismo, adjunta la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7,460.00, conforme al siguiente detalle:

|            |   |              |
|------------|---|--------------|
| Sec. Func. | : 0076 Gestión Administrativa                         |              |
| Esp. Gsto  | : 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano | S/. 1,020.00 |
|            | 2.3.1.2.1.1 Vestuario, accesorios y prendas diversas  | S/. 3,840.00 |
|            | 2.3.1.5.1.4 Alquiler de maquinaria y equipo           | S/. 2,000.00 |
|            | 2.3.2.7.11.6 Servicio de impresiones                  | S/. 600.00   |

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y visto bueno de la Unidad de Personal y de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia anticipada al mes de agosto de 2024, el "PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD RECREATIVA Y CULTURAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2024", el cual consta de Dieciséis (16) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la **Unidad de Personal**, la difusión, organización, control, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
N. E. MIRTA ELENA HUERTAS DE REYNOSO  
C.M.P. 017360 RNE 008701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JWB/AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U. PERSONAL  
(01) BIENESTAR SOCIAL  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

## PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD RECREATIVO Y CULTURAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

### I. JUSTIFICACION

El presente Plan de trabajo se elabora con el fin de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, integración, motivación y participación de los servidores públicos, se busca alcanzar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades de la persona acorde con sus exigencias para interactuar permanentemente con su entorno social, cultural, laboral y familiar; esto contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral.

Las actividades socio recreativas contribuyen con el desarrollo integral del individuo por medio de la actividad física, danza, deportiva y recreativa planificada y además contribuye al desarrollo físico social y emocional del individuo, de esta manera se logra una mejor integración social. La función de la socio recreación es lograr la regeneración de las fuerzas gastadas en el trabajo, esta es la regeneración de la energía empleada de tal manera que la persona se sienta restablecida o recuperada, quedando en condiciones para iniciar sus tareas laborales.

Estrés Laboral y Burnout: El documento diferencia entre estrés laboral y burnout, destacando la importancia de estudiar ambos fenómenos debido a su impacto en la salud y la productividad de los trabajadores. Se presentan varios modelos teóricos que explican el estrés laboral y el burnout, como el Modelo de Demandas y Recursos y el Modelo de Esfuerzo-Recompensa.

Partiendo de esta premisa científicamente comprobada, la practica física deportiva y socio cultural a nivel laboral, aporta beneficios de manera directa en el desempeño diario del personal que participa de estas actividades, pues quien goce de salud física y mental su desempeño en las labores será cada día mejor, sus visitas al departamento medico por alguna dolencias serán cada vez menores y la productividad de la institución irá cada día en ascenso.

El Hospital Regional de Moquegua no es ajeno a esta problemática, por tal motivo se debe de tener en cuenta que un factor de gran importancia en el clima laboral es la satisfacción laboral en el ambiente laboral, las relaciones con los jefes y los compañeros influyen de manera notable en la identificación del trabajador con la empresa y con sus objetivos, otro aspecto que se debe considerar es la organización actividades fuera del trabajo, tales como excursiones, cenas,



organización de eventos deportivos, danzas artísticas y socioculturales, etc. con el propósito de estrechar las relaciones entre los trabajadores de nuestra Institución.

## II. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 468-2011/MINSA metodología para el estudio del clima organizacional V.02
- Resolución Ministerial N° 626-2015/MINSA Manual de Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Organizacional.
- Resolución Directoral N° 062-2024-DIRESA-HRM/DE con fecha 07 de marzo del 2024, Plan Anual de Bienestar Social de Personal 2024.

## III. FINALIDAD

Contribuir a erradicar el estrés y fatiga laboral para así poder mejorar el clima laboral y las relaciones interpersonales produciendo una mayor satisfacción laboral y una mejor integración de los trabajadores del Hospital Regional Moquegua.

### 3.1.-OBJETIVO GENERAL:

- Promover actividades deportivas y artística cultural para mejorar las relaciones interpersonales en trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

### 3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Preservar el estado de salud mental del servidor por ser ente importante dentro de nuestra institución.
- ✓ Revalorar la practica artistica y cultural.

## IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento de trabajo está dirigido a los trabajadores del del Hospital Regional Moquegua.

### 4.1. Responsables a ejecutar

- Dirección ejecutiva
- Oficina de administración y Unidad de Personal.
- Área de comunicaciones
- Participan todas las unidades y/o servicios.



## V. CONTENIDO

### 5.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO Y ADMINISTRATIVO

#### 5.2.1. Antecedentes

Medicina y seguridad del trabajo, Raquel Rodríguez Carvajal, Sara de Rivas Hermosilla, (2011), El objetivo del presente artículo es revisar las principales líneas de prevención, detección e intervención en las organizaciones, que pueden promover políticas saludables para la atención e integración de los trabajadores con trastorno mental. Numerosos estudios han demostrado las relaciones entre condiciones psicosociales del trabajo y la salud mental de los empleados, y especialmente cómo la combinación de bajo control percibido y altas demandas laborales predicen determinados problemas de salud mental.

Rodríguez, M. Andrés; retamal, Maria Paz; et al. Clima y satisfacción laboral como predictores del desempeño, El objetivo de este estudio es determinar si el clima organizacional y la satisfacción laboral son predictores significativos tanto del desempeño laboral como de sus dimensiones específicas. Se aplicaron los cuestionarios de clima organizacional de Litwing y Stringer (1989) y de satisfacción laboral JDI y JIG (1969) a un total de 96 trabajadores de un organismo público de la Región del Maule. Se evidencia que existe una relación significativa entre el clima, la satisfacción y el desempeño. Y que el desempeño es predicho de mejor forma por las variables en conjunto. Considerando las dimensiones del desempeño, sólo el clima predice significativamente el comportamiento funcionario y las condiciones personales, mientras que la satisfacción sólo predice el Rendimiento y la Productividad.

Documento técnico: Manual de Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Organizacional, el objetivo del documento técnico es definir y estandarizar las buenas prácticas para aplicar en las organizaciones de salud, promoviendo y fortaleciendo un clima saludable, de entendimiento y cooperación entre sus integrantes, para el crecimiento, desarrollo y competitividad de la organización.

#### 5.2.2. Problemas (magnitud y caracterización)

Cabe mencionar que como parte de las acciones desarrolladas en el proceso de Cultura y Clima Organizacional se realizó la encuesta de Clima Organización 2023, en la cual se pudo evidenciar un resultado no favorable sobre la percepción respecto al clima laboral, siendo este que el con puntuación de 79.40 ha sido POR MEJORAR y con un clima adverso 0.388



Al respecto, se hace necesario seguir fortaleciendo las acciones que contribuyan a promover el equilibrio vida laboral-familiar considerando que la motivación y la buena actitud es el motor para lograr los objetivos institucionales, por ello; resulta importante establecer acciones de que impacten en los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, sentido de pertenencia e identificación con el servicio que brinda la institución.

De allí que sea relativamente fácil comprender el panorama que se describe a continuación, relacionado tanto con la cultura como con el clima organizacional.

### 5.2.3. METODOLOGIA

La comisión organizadora del Hospital Regional Moquegua convocara al concurso de danzas 2024, en el marco de la conmemoración de los 58 años de su creación, que busca poner en valor del patrimonio cultural, podrán participar del evento todos los trabajadores nombrados, con contrato cas y terceros con mas de un mes de antigüedad, las inscripciones de las danzas se realizaran en el área de comunicaciones.

Para la participación de actividades deportivas la comisión organizadora y el delegado a cargo convocara a los equipos participantes en cada disciplina, futbol, vóley, etc.

De la misma forma se deberá realizar lo siguiente:

- Reunión de coordinación con la comisión organizadora.
- Reunión con dirección y jefaturas de las unidades, departamentos de la institución.

### 5.3. Cronograma de actividades

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA                                | RESPONSABLE           | LUGAR                                      |
|--|---|-----------------------|--|
| Presentación de la propuesta de bases  | 16/08/2024<br>12:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Mesa de partes                             |
| Informe de las bases a los delegados   | 21/08/2024<br>04:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Sala de reuniones 3er. piso administrativo |
| Aprobación de las bases  | 27/08/2024<br>04:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Antesala del auditorio del H R M           |
| Publicación de bases   | 06/08/2024<br>08:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Grupos de WhatsApp                         |
| Inscripciones  | Hasta el<br>18/09/2024<br>12:00 (medio día) | Delegados             | Oficina del Área de Comunicaciones         |
| Entrega de música, reseña de la danza, lista de danzarinés y lista de la comisión de apoyo | Hasta el<br>25/09/2024<br>12:00 (medio día) | Delegados             | Oficina del Área de Comunicaciones         |
| Sorteo del orden de la presentación  | 27/09/2024<br>04:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Local donde se realizará el evento         |
| Presentación de danzas   | 27/09/2024<br>04:00 – 08:00 p.m.            | Comisión organizadora | Local donde se realizará el evento         |



|                                    |                         |                         |                              |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Premiación                         | 30/09/2024              | Comisión organizadora   | Auditorio del HRM            |
| Participación en juegos deportivos | 03/10/2024 – 04/10/2024 | Delegaciones deportivas | Campo deportivo El Pedregal. |

## VI. PRESUPUESTO

La ejecución del Plan "Recreativo y Cultural del Hospital Regional Moquegua" es con cargo a la disponibilidad presupuestal existente para el año 2024 del Hospital Regional Moquegua.

### a. Recursos Económicos (Bienes, Servicios, Equipamiento)

| ITEM | DESCRIPCION                   | SERVICIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL      | ESPECIFICA DE GASTOS |
|------|-------------------------------|----------|-----------------|-------------------|----------------------|
| 1    | Alquiler de equipos           | 1        | S/ 2,000.00     | S/ 2,000.00       | 23.25.14             |
| 2    | Impresión gigantografía 4x3m  | 1        | S/ 600.00       | S/ 600.00         | 23.27.116            |
| 3    | Compra de alimentos           |          |                 |                   |                      |
|      | Botella de agua               | 170      | S/ 2.00         | S/ 340.00         | 23.11.11             |
|      | Galletas                      | 170      | S/ 4.00         | S/ 680.00         | 23.11.11             |
| 4    | Servicio confeccion vestuario | 32       | S/ 120.00       | S/ 3,840.00       | 23.12.11             |
|      | <b>TOTAL</b>                  |          |                 | <b>S/7,460.00</b> |                      |

## VII. BIBLIOGRAFIA

- Medicina y seguridad del trabajo, Raquel Rodríguez Carvajal, Sara de Rivas Hermosilla, (2011) [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0465-546X2011000500012](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2011000500012).
- Documento técnico: Manual de Buenas Prácticas para la Mejora del Clima Organizacional. Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 626-2015/MINSA.
- Rodríguez, M. Andrés; retamal, María Paz; et al. Clima y satisfacción laboral como predictores del desempeño: en una organización chilena. Revista Salud y Sociedad. V.2.N° 2 pp. 219-234. Mayo - agosto 2011.

## VI. ANEXOS

- Bases del concurso de danza.



## BASES DEL CONCURSO DE DANZA HRM 2024

### FORTALECIENDO EL TALENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

#### I. PRESENTACIÓN

La comisión organizadora del Hospital Regional Moquegua convoca al Concurso de Danzas 2024, en el marco de la conmemoración de los 58 años de su creación, que busca poner en valor el patrimonio cultural, y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de los trabajadores de la institución a quienes invitamos a participar en este evento cultural, demostrando su talento, amor por las costumbres y manifestaciones populares de nuestro Perú milenario.

#### II. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al fortalecimiento institucional fomentando actividades que mejoren el clima laboral y las relaciones interpersonales de los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

#### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover los valores institucionales los lazos de vivir en comunidad, afianzar la amistad y el compañerismo entre el personal asistencial y administrativo.
2. Incentivar la práctica de actividades culturales, resaltando el trabajo en equipo y buscando alcanzar el desarrollo personal en equilibrio con la armonía familiar.
3. Revalorar la cultura de nuestro país manifestadas mediante el baile y la danza.

#### IV. SOBRE EL CONCURSO:

Se realizará el viernes 27 de setiembre del 2024 en el horario de 04:00 p.m. a 08:00 p.m.

#### V. DE LOS PARTICIPANTES:

- Podrán participar del evento todos los trabajadores nombrados, con contrato CAS en cualquiera de sus denominaciones y trabajadores que prestan servicios por terceros con más de un (01) mes de antigüedad al momento de realizarse el evento.
- No podrán participar trabajadores de empresas terceras (servicios de guardiana y limpieza) o personas ajenas a la institución.
- Prohibido el ingreso de mascotas o animales que participen de la danza.



- Los trabajadores asistenciales participarán por departamento/servicio.
- Si el departamento/servicio participa del concurso, sus trabajadores no podrán participar representando a otro departamento/servicio.
- Si el departamento/servicio NO participa del concurso, sus trabajadores podrán participar para otro departamento/servicio que esté participando.
- Los departamentos/servicios que participen podrán incluir hasta 4 trabajadores de otros departamentos/servicios que NO estén participando.
- Los departamentos/servicios podrán unirse libremente para conformar un solo grupo de danza.
- Los internos podrán participar por el departamento/servicio donde realicen su rotación al momento de realizarse el concurso.
- Los trabajadores administrativos participarán por órganos de asesoramiento y/o órganos de apoyo (OAA).
- Si el OAA participa del concurso, sus trabajadores no podrán participar representando a otro OAA.
- Si el OAA NO participa del concurso, sus trabajadores podrán participar para otro OAA que esté participando.
- Los OAA que participen podrán incluir hasta 4 trabajadores de otros OAA que NO estén participando.
- Los OAA podrán unirse por lugar de trabajo o afinidad para conformar un solo grupo de danza.
- Cada grupo de danza autofinanciará sus gastos de participación.



#### VI. DE LOS DELEGADOS:

- Cada grupo de danza deberá acreditar un delegado titular el cual podrá participar como danzante.
- Participará en el sorteo para establecer el orden de las presentaciones.
- Inscribirá la danza que ejecutaran, mediante el formulario de inscripción.
- Será el nexo coordinador entre el grupo de danza que representa y la comisión organizadora.
- Asistirá y representará a su grupo de danza, con voz y voto en las reuniones de coordinación.
- En caso de no participar de las reuniones acatará las decisiones tomadas por los delegados que sí asistieron.
- Para la toma de decisiones en las reuniones de coordinación no será necesario un quorum mínimo, se decide por votación de los presentes.

- El delegado podrá encargar a otro representante de su agrupación para que participe de las reuniones de coordinación siendo válido su voto.

#### VII. DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las presentes bases del concurso y el formulario de inscripción se publicarán en los grupos de WhatsApp.
- Las inscripciones se realizan con un responsable designado por la comisión organizadora presentando el formulario en el área de comunicaciones, hasta el 18 de setiembre.
- La inscripción será gratuita
- Cada departamento/servicio u órganos de asesoramiento y órganos de apoyo (OAA) podrá inscribir solo una danza.
- La inscripción de las danzas será según el orden de inscripción, no pudiendo repetirse la misma danza en más de una agrupación.
- Luego de cumplido el plazo no se permitirán inscripciones ni cambio de danza, a menos que lo decida la comisión organizadora para garantizar que no se repita la misma danza, si se permitirá la actualización de la lista de danzantes y de su comisión de apoyo.

#### VIII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:



- Solo se podrá inscribir danzas propias del Perú, para el presente concurso no se aceptarán las danzas con trajes de luces. Ante cualquier controversia la comisión organizadora decidirá de manera inapelable la aceptación o no, de la inscripción.
- Los grupos de danza estarán conformados por un mínimo de 06 y un máximo de 12 parejas danzantes.
- La presentación de la danza podrá tener como máximo 26 personas en escena (incluye danzantes, alferados, muñeco, figuras, entre otros).
- Queda prohibido, dentro del escenario el uso de pirotecnia, fuego, humo (por combustión), insumos tóxicos, bebidas alcohólicas y otros elementos que la comisión organizadora considere peligrosos para la integridad de los participantes o el público.
- Si se permitirá el uso de humo eléctrico y luces.
- Se permite el uso de bombardas a base de aire, papel picado, pica pica, cotillón, serpentinas y otros elementos desechables siempre que la agrupación garantice la limpieza del escenario luego de su presentación.
- No se permite derramar ni esparcir líquidos en el escenario.

- Luego de la participación de los danzantes, su comisión de apoyo tendrá 03 minutos como máximo para la limpieza del escenario en caso haya quedado algún accesorio o resto de su presentación, a fin de dejarlo listo para la participación de la siguiente agrupación. En caso de no cumplir con la limpieza se le descontará 05 puntos.
- La música y la reseña o resumen de la danza deberán ser entregadas presencialmente (USB, descarga) a la comisión organizadora hasta las 12:00 m. del lunes 15 de setiembre.
- No se aceptará la participación con grupos musicales en vivo.
- Los grupos participantes deberán tener presente que las danzas a interpretar en el escenario deberán ser representaciones artísticas folclóricas que se encuentran enmarcado dentro de la norma y las buenas costumbres. En caso se detecte lo contrario la comisión organizadora se reserva la potestad de anular dicha presentación y coordinar con el delegado la respectiva modificación o sustitución de la danza.
- Los participantes que incentiven el desorden o la falta de respeto al público, a los organizadores o a los miembros del jurado; antes, durante y después de la presentación dañando la imagen del evento, serán descalificados y excluidos automáticamente del concurso.
- No se considerará la participación de la barra para el cálculo de la evaluación y calificación de las agrupaciones.
- No se permitirán ensayos en el escenario el mismo día de la presentación.
- En caso de detectarse suplantadores la agrupación será descalificada automáticamente.



#### IX. DE LA PRESENTACIÓN:

- El sorteo para el orden de presentación se realizará el mismo día de la presentación (27 de setiembre, 04:00 p.m.) todas las agrupaciones tendrán que estar presentes para el sorteo.
- Los integrantes de los grupos de danza deberán estar debidamente vestidos en el interior del coliseo media hora antes de su hora de presentación.
- Cada grupo de danza se identificará, durante la presentación, con una pancarta, banner o banderola con el nombre del departamento o unidad a la que representa.
- La agrupación que no se presente luego de tres (03) llamados a escena perderá todo derecho a participar, siendo descalificada.
- Para la presentación en el escenario tendrán dos (02) minutos como máximo para el desplazamiento a sus sitios e iniciar la danza.

- La presentación de la danza será desde un mínimo de 08 minutos hasta un máximo de 12 minutos, en caso de tener un menor tiempo de presentación al mínimo establecido o exceda el máximo establecido la agrupación será descalificada.
- El lapso de tiempo incluye la entrada y salida del escenario, tener en cuenta que antes de vencer el tiempo de 12 minutos como máximo deben salir del escenario todos los danzantes.
- El control del sonido estará a cargo de la comisión organizadora con o sin presencia de los delegados.
- En caso de problemas técnicos de sonido, eléctrico o de otra índole que interfiera en la presentación del grupo de danza tendrán la opción de reiniciar su presentación.

#### X. DEL JURADO

- La comisión organizadora, designará a las personas idóneas y versadas en nuestro folclore, siendo su fallo inapelable.

#### XI. DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

- El veredicto del jurado será inapelable.
- La calificación será según los siguientes criterios:



| CRITERIO DE EVALUACIÓN              | INDICADOR   | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---|---------|
| Vestuario                           | Uso correcto de las prendas: autenticidad y originalidad.   | (1 -10) |
|                                     | Uso correcto de accesorios, herramientas, figuras y otros.  | (1 -10) |
| Coreografía                         | Visión de conjunto: entrada, saludo, salida, orden y disciplina en el escenario.                        | (1 -10) |
|                                     | Ejecución de pasos del danzante: variedad y armonía rítmica.  | (1 -10) |
|                                     | Uniformidad de movimiento del grupo: simetría y sincronización.   | (1 -10) |
|                                     | Figuras coreográficas: evoluciones, desplazamientos, dominio de espacio en los giros.                   | (1 -10) |
| Interpretación (Expresión corporal) | Alegría, tristeza, fuerza, sentimiento, coquetería, comprensión de pareja, espontaneidad y naturalidad. | (1 -10) |
| Mensaje                             | Mensaje de la presentación es coherente con lo que representa la danza: glosa, significado y contexto.  | (1-10)  |

**NOTA:** Se otorgará dos (02) puntos adicionales a los grupos de danza de los departamentos, órganos de asesoramiento y órganos de apoyo donde participe la(s) jefatura(s) integrando el grupo de danza (alferado, danzante en pareja u otro personaje) durante toda la danza.

En caso de empate, los criterios que se utilizarán para desempatar serán en el siguiente orden:

- Mayor puntaje en coreografía
- Mayor puntaje en vestuario.

## XII. DE LOS PREMIOS

- Premio 1er Puesto
- Premio 2do Puesto
- Premio 3er Puesto

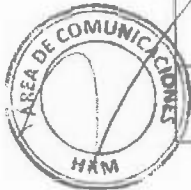
## XIII. CONSIDERACIONES FINALES:

- Cualquier punto no contemplado en las bases será resuelto por la comisión organizadora de manera inapelable.
- Los delegados son los únicos autorizados a efectuar los reclamos, que se presenten en el desarrollo del concurso. Para efectuarlo, solicitarán al jurado y anotarán el reclamo correspondiente al dorso de la planilla, legitimando el reclamo con su firma. Al término de las presentaciones el jurado evaluará el reclamo y emitirá su fallo de manera inapelable. El comité organizador anunciará al ganador al cierre del evento.



XIV. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD  | FECHA Y HORA                                | RESPONSABLE           | LUGAR                                      |
|--|---|-----------------------|--|
| Presentación de la propuesta de bases  | 16/08/2024<br>12:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Mesa de partes                             |
| Informe de las bases a los delegados   | 21/08/2024<br>04:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Sala de reuniones 3er. piso administrativo |
| Aprobación de las bases  | 27/08/2024<br>04:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Antesala del auditorio del HRM             |
| Publicación de bases   | 06/08/2024<br>08:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Grupos de WhatsApp                         |
| Inscripciones  | Hasta el<br>18/09/2024<br>12:00 (medio día) | Delegados             | Área de Comunicaciones                     |
| Entrega de música, reseña de la danza, lista de danzarines y lista de la comisión de apoyo | Hasta el<br>25/09/2024<br>12:00 (medio día) | Delegados             | Área de Comunicaciones                     |
| Sorteo del orden de la presentación  | 27/09/2024<br>04:00 p.m.                    | Comisión organizadora | Local donde se realizará el evento         |
| Presentación de danzas   | 27/09/2024<br>04:00 – 08:00 p.m.            | Comisión organizadora | Local donde se realizará el evento         |
| Premiación   | 30/09/2024                                  | Comisión organizadora | Auditorio del HRM                          |







DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



BICENTENARIO PERÚ 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

## ANEXO2

### CONCURSO DE DANZAS HRM 2024

#### LISTA DE PARTICIPANTES

| DEPARTAMENTO/ OAA: |       |               |
|--------------------|-------|---------------|
| INTEGRANTES:       | CARGO | TIPO CONTRATO |
| 01.                |       |               |
| 02.                |       |               |
| 03.                |       |               |
| 04.                |       |               |
| 05.                |       |               |
| 06.                |       |               |
| 07.                |       |               |
| 08.                |       |               |
| 09.                |       |               |
| 10.                |       |               |
| 11.                |       |               |
| 12.                |       |               |
| 13.                |       |               |
| 14.                |       |               |
| 15.                |       |               |
| 16.                |       |               |
| 17.                |       |               |
| 18.                |       |               |
| 19.                |       |               |
| 20.                |       |               |
| 21.                |       |               |
| 22.                |       |               |
| 23.                |       |               |
| 24.                |       |               |
| 25.                |       |               |
| 26.                |       |               |



| COMISION DE APOYO | TELÉFONO |
|-------------------|----------|
| 1.                |          |
| 2.                |          |
| 3.                |          |

### ANEXO 3

## CONCURSO DE DANZAS HRM 2024

### CUADRO DE EVALUACIÓN DE DANZAS

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| JURADON°:           |                    |
| ORDEN:              | DEPARTAMENTO/ OAA: |
| NOMBRE DE LA DANZA: |                    |
| FECHA: 16-08-2023   | HORA:              |



| CRITERIO DE EVALUACIÓN                  | INDICADOR   | PUNTAJES |
|---|---|----------|
| Vestuario                               | Uso correcto de las prendas: autenticidad y originalidad.   | (1 -10)  |
|   | Uso correcto de accesorios, herramientas, figuras y otros.  | (1 -10)  |
| Coreografía                             | Visión de conjunto: entrada, saludo, salida, orden y disciplina en el escenario.                        | (1 -10)  |
|   | Ejecución de pasos del danzante: variedad y armonía rítmica.  | (1 -10)  |
|   | Uniformidad de movimiento del grupo: simetría y sincronización.   | (1 -10)  |
|   | Figuras coreográficas: evoluciones, desplazamientos, dominio de espacio en los giros.                   | (1 -10)  |
| Interpretación (Expresión corporal)     | Alegría, tristeza, fuerza, sentimiento, coquetería, comprensión de pareja, espontaneidad y naturalidad. | (1 -10)  |
| Mensaje                                 | Mensaje de la presentación es coherente con lo que representa la danza: glosa, significado y contexto.  | (1 -10)  |
| <b>TOTAL (puntaje máximo 80 puntos)</b> |   |          |

FIRMA DE JURADO



DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 1

**CONCURSO DE DANZAS HRM 2024**  
**CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE DANZAS**

| N° | DEPARTAMENTO/OAA | PUNTAJES DE JURADOS |   |   |           | TOTAL |
|----|------------------|---------------------|---|---|-----------|-------|
|    |                  | 1                   | 2 | 3 | Adicional |       |
| 01 |                  |                     |   |   |           |       |
| 02 |                  |                     |   |   |           |       |
| 03 |                  |                     |   |   |           |       |
| 04 |                  |                     |   |   |           |       |
| 05 |                  |                     |   |   |           |       |
| 06 |                  |                     |   |   |           |       |
| 07 |                  |                     |   |   |           |       |
| 08 |                  |                     |   |   |           |       |



| GANADORES:    | PUNTAJE | DEPARTAMENTO/UAA |
|---------------|---------|------------------|
| Primer lugar  |         |                  |
| Segundo lugar |         |                  |
| Tercer lugar  |         |                  |

862 (26-09-24)



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



BICENTENARIO PERÚ 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

26 SEP 2024

HORA: ..... FOLIOS: .....

FIRMA: .....

**INFORME N° 1468 - 2024-DIRESA-HRM/6.1**

A : Ing. ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración

DE : Lic. Adm. ANAMELBA NINA GOMEZ  
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PLAN DE TRABAJO DE LA  
ACTIVIDAD RECREATIVO Y CULTURAL

REFERENCIA : INFORMEN° 213-2024-DIRESA-HRM/UP-BP

FECHA : Moquegua, 26 de setiembre 2024

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

RECIBIDO: 26 / 09 / 24

HORA: ..... FIRMA: .....

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente, y a la vez hacerle llegar el documento de la referencia, emitido por el área de Bienestar de Personal, en el cual levanta las observaciones solicitadas por la Oficina de Planeamiento Estratégico, adjunto el Plan de Trabajo de la Actividad Recreativo y Cultural del Hospital Regional de Moquegua.

Es cuanto informo a usted, para su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. ANAMELBA NINA GÓMEZ  
REG. UNIC. DE COLEGO N° 029145  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

**PROVEIDO**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

FECHA ..... DESTINO .....

Disposición : .....

Prioridad : .....

Plazo máx. atención: .....

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua 26 09 del 2024

Para: Planeamiento

para: Atención y disponibilidad

Rpta

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Ing. ARLETH V. QUISPITUPAC VELÁSQUEZ  
REG. CIP. 131435  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN